

## INFORME FINAL (Segunda Etapa)

### PROCESO DE EFECTIVIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SECTOR PRODUCCIÓN EN MATERIA DE PESQUERÍA E INDUSTRIA AL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

#### 1. BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículos 52° (en materia pesquera) y 54° (en materia de industria).
- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004.
- Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Resolución Presidencial N° 012-CND-P-2005, Disposiciones para regular el ciclo del proceso de acreditación referente al “Plan anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2004”
- Resolución Presidencial N° 015-CND-P-2005, aprueba Requisitos Específicos, Indicadores y Procedimientos de Verificación de Requisitos Generales Aplicables dentro del Ciclo del Proceso de Acreditación del año 2004.
- Resolución Presidencial N° 015-CND-P-2005, regula el Procedimiento Administrativo para Impugnación del Acto Resolutivo que declare Improcedente la Acreditación de un Gobierno Regional a las Funciones Sectoriales.
- Resolución Presidencial N° 023-CND-P-2005, regula Procedimientos a seguir por los Gobiernos Regionales y Locales que No Certifiquen el Cumplimiento de Requisitos Generales o Específicos y los Indicadores de Gestión de la Ley N° 28273.
- Resolución Presidencial N° 033-CND-P-2005, aprueba Directiva sobre Procedimientos para Efectivizar la Transferencia de Funciones Específicas de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales, incluidas en Plan Anual.
- Resolución Ministerial N° 009-2005-PRODUCE, por la que se modifica la constitución de la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción a los Gobiernos Regionales y Locales, se asigna sus funciones a la Comisión y dispone la constitución de una Comisión Técnica Sectorial de Descentralización.

#### 2. COMISIONES DE TRANSFERENCIA

- 2.1 Con RM N° 251-2002-PRODUCE de fecha 30 de diciembre 2002, se constituyó la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción ante el Consejo Nacional de Descentralización. Mediante la RM N° 009-2005-PRODUCE de fecha 12 de enero 2005, se modificó la constitución de la mencionada Comisión Sectorial presidida por el Viceministro de Pesquería, señor Alfonso Miranda Eyzaguirre.
- 2.2 El Gobierno Regional de Junín, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 266- 2004-GR-JUNÍN/PRES, de fecha 20 de julio 2004, conformó la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional de Junín, presidida el señor Alejandro Rodríguez Oviedo.



### 3. PROCESO DE ACREDITACIÓN

De conformidad a las normas emitidas sobre el proceso de acreditación , el Consejo Nacional de Descentralización, mediante Resolución Gerencial No. 021-CND-GTA-2005 de fecha 02 de agosto 2005, certificó que el Gobierno Regional del departamento de Junín ha subsanado las observaciones formuladas a los requisitos generales establecidos en el artículo 7 de la Ley No. 28273 y en el artículo 21 del Reglamento de la Ley del Sistema de Acreditación y asimismo declara procedente y acredita que el Gobierno Regional de Junín ha cumplido los requisitos específicos para la transferencia de cinco (5) [ b), d), e), f), h), artículo 52 ] funciones en materia pesquera y siete [ a), b), c), d), e), f), g), artículo 54 ] en materia de industria.

### 4. SUSCRIPCION DE ACTAS

Con oficio múltiple No. 066-2005-PRODUCE/OGDPE de fecha 11 de octubre 2005, se remitió a la Presidencia de la Comisión Regional de Transferencia del Gobierno Regional de Junín para su suscripción, el Acta de Notificación de Resultados de la Subsanación de Observaciones de los Gobiernos Regionales.

- Asimismo, se remitió el Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional del departamento de Junín.
  - . Funciones Específicas en materia Pesquera – Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 52. [ b), d), e), f), h) ].
  - . Funciones Específicas en materia de Industria – Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 54 [a), b), c), d), e), f), g)].
- Actas Sustentatorias de Transferencia de Recursos del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional de Junín ( Acta No. 1: Recursos Presupuestales, Acta No.2.: Personal, Acta No.3: Bienes Muebles, Acta No. 4: Bienes Inmuebles y Acta No. 5: Acervo Documentario).

### 5. CONCLUSIÓN

En cumplimiento al Numeral 6.7 del punto 6. Procedimientos y Plazos de la Resolución Presidencial N° 033-CND-P-2005, que aprueba la Directiva Sobre Procedimientos para efectivizar la Transferencia de Funciones Específicas de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales , incluidas en el Plan de Transferencia de Funciones del año 2004, una copia fedateada del Expediente conjuntamente con el Acta de Entrega y Recepción deberá ser remitida al Gobierno Regional del departamento de Junín y otra al Consejo Nacional de Descentralización, con lo cual queda concluido el proceso de efectivización de transferencia de funciones específicas sectoriales acreditadas en materia pesquera y de industria del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional del departamento de Junín.



San Isidro, 03 de noviembre de 2005



**Alfonso Miranda Eyzaguirre**  
Presidente de la Comisión Sectorial de  
Transferencia del Ministerio de la Producción



**Alejandro Rodríguez Oviedo**  
Presidente de la Comisión Regional de  
Transferencia del Gobierno Regional de  
Junín